



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01061**

NEGAR la anterior solicitud de cesión de derechos litigiosos, pues tratándose de títulos valores, lo que corresponden es la cesión de derechos de crédito en los términos del artículo 652 del Código de Comercio.

Además, téngase en cuenta que dentro del documento titulado: *“contrato de cesión derechos de crédito”* aportada al plenario, no se evidencia que el proceso de marras forme parte de la cesión que se pretende hacer valer en los términos que prevé.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte interesada a fin de que adecue la solicitud que antecede y allegue la documentación pertinente, atendiendo las previsiones aquí consignadas.

Por otra parte, Teniendo en cuenta lo manifestado por **MARIA EDILIA BOTERO SANCHEZ**, se justifica su relevo, en consecuencia, se nombra a **LINA MARIA GÓMEZ QUINTERO C.C. 1.104.382.493 y TP No 255089** del C.S.J. quien puede ser ubicada en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@compensar.com

La designada deberá comparecer a notificarse del auto libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. Líbrese las comunicaciones respectivas con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal

¹ Decisión anotada en el estado No. 074 de 17 de septiembre de 2021.

Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f67b39eba66aacfab39bd58569cc1687349b0dbaae41c07cc765c22d97e94
5cc

Documento generado en 16/09/2021 11:24:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>